

**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024**

**“CONSULTORÍA PARA DENOMINACION DE ORIGEN PARA  
EL PROYECTO ÑASÊ TENONDE GOTYO ID N° 442.869”**

**Versión 2 – Aprobado por Resolución DNCP N° 455/2024**

## DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

### 1. Difusión de los documentos de la convocatoria

---

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

### 2. Contratación pública sostenible



Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y [https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras\\_publicas\\_sostenibles/](https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/)

El símbolo “CPS ” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

### 3. Aclaración de los documentos de la convocatoria

---

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

#### **4. Formato y firma de la oferta**

---

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

#### **5. Plazo para presentar las ofertas**

---

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

#### **6. Oferentes en Consorcio**

---

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

## **7. Idioma de la Oferta**

---

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: NO APLICA

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

## **8. Precio y Formulario de la Oferta**

---

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

#### **8. Abastecimiento simultáneo**

---

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:NO APLICA

#### **9. Moneda de la oferta y pago**

---

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes

Lacotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

#### **10. Moneda extranjera**

---

En caso de indicar que se permitirá moneda extranjera para la oferta y pago, se debe seleccionar la moneda extranjera permitida:

---

#### **11. Copias de la oferta**



El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

ninguna copia

#### **12. Método de presentación de ofertas**

---

El sistema de presentación de ofertas para esta convocatoria será: **Elija un elemento. Calidad y costo, según el Art. 109 del Decreto 9823/23, inc. a).** La oferta TÉCNICAS Y DE PRECIOS deberán presentarse al MISMO TIEMPO EN SOBRES CERRADOS Y SEPARADOS, Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, dirigidos a la **Municipalidad de Mariano R. Alonso** quien no se responsabilizará por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas cuando fuere imputable al oferente. La propuesta técnica deberá ponerse en un sobre sellado y con denominación de "Sobre N° 1", marcado claramente como "Propuesta técnica". Así mismo, la propuesta de Precio deberá presentarse separadamente en un sobre sellado y con denominación de "Sobre N° 2" marcado claramente como "Propuesta de Precio", seguido del número del llamado y la descripción del trabajo, y con la siguiente advertencia: "No abrir al mismo tiempo que la propuesta técnica." Los sobres conteniendo la propuesta técnica y la propuesta de precio deberán ponerse en un sobre exterior, que

también deberá estar sellado. En este sobre exterior deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas y los datos del oferente.

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

### **13. Documentos de la oferta**

---

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

### **14. Ofertas Alternativas**

---

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma: NO APLICA.

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

## **15. Periodo de Validez de la Oferta**

---

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: 90 (noventa) Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## **16. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución**

---

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
3. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
4. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
5. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
6. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
7. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
8. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
9. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
  - 9.1 Firmar el contrato,
  - 9.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
  - 9.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
  - 9.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
  - 9.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
10. En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
11. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
12. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado. Haga clic aquí para escribir texto.

## **16. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

---

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:120 (ciento veinte).

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

## **17. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

---

**1.** Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

**2.** Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

**3.** Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

## **18. Apertura de Ofertas**

---

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una

autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

#### **APERTURA DE LA OFERTA TECNICA (Sobre N° 1).**

Los funcionarios intervinientes deberán constatar que se hayan suministrado ambos sobres técnico y económico y abrir únicamente los sobres que contienen la oferta técnica, presentados dentro del plazo, en presencia de los oferentes o sus representantes acreditados que deseen asistir.

Al momento de la apertura de las ofertas técnicas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acta, el nombre del oferente y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar.

En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Al concluir el acto de apertura se levantará un acta. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los oferentes.

#### **APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA (Sobre N° 2):**

Las ofertas económicas serán abiertas en público en presencia de los oferentes o sus representantes acreditados que decidan asistir. El acto se llevará a cabo en la fecha lugar y hora fijados por la Convocante, una vez concluida y publicada la evaluación técnica. En esta oportunidad, se abrirán los sobres de aquellos oferentes que hayan superado la evaluación técnica. Al finalizar el acto se labrará un acta circunstanciada en la cual conste como mínimo lo establecido para el acta de ofertas técnicas. Una copia del acta se distribuirá a todos los oferentes.

El acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, para su difusión, dentro de los dos días hábiles de la realización del acto de apertura; se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

---

## **19. Visita al sitio de ejecución del contrato**

---

### **NO APLICA.**

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Lugar:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Hora:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Procedimiento:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta. Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

## **20. Incoterms**

---

La edición de Incoterms para esta licitación será: NO APLICA.

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

## **21. Autorización del Fabricante**

---

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: NO APLICA. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

## **22. Muestras**

---

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:NO APLICA  
En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

## **23. Tiempo de funcionamiento de los bienes**

---

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:NO APLICA

## **24. Plazo de Reposición de Bienes**

---

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

## **25.Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes**

---

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:NO APLICA

## **26. Cobertura de Seguro de los Bienes**

---

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:NO APLICA.

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

## REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

### 1. Condición de Participación

---

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

### 2. Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

### 3. Requisitos de Calificación

---

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará

acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

#### **4. Método de Evaluación**

Selección Basada en Calidad y Costo.

#### **5. Evaluación basada en multiplicidad de criterios**

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información: NO APLICA

Criterio	Parámetros de evaluación	Requisitos de acreditación	Valor por atributo	Tipo de valor

#### **6. Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios**

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente: NO APLICA

Criterio	Porcentaje de ponderación

#### **7. Análisis de los precios ofertados**

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

## 8. Composición de Precios

---

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado.	Costo expresado en la moneda de la oferta.
<b>Elementos de Valor Fijo</b>	
Mano de obra Servicios básicos	
<b>Elementos de Valor Variable</b>	
Insumos	
Gastos administrativos	
Gastos de venta	
Total de costos	
Utilidad esperada	
Precio del bien/servicio antes de impuestos	
Impuestos	
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

## 9. Margende preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

---



En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

- 1 - El empleo de los recursos humanos del país.
- 2 - La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

## 10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

<p><b>1. Formulario de Oferta (*)</b> <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i></p>
<p><b>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i></p>
<p><b>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)</b></p>
<p><b>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)</b></p>
<p><b>5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)</b></p>
<p><b>6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(**)</b></p>
<p><b>7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios(**)</b></p>
<p><b>8. Documentos legales. Oferentes</b></p>
<p><b>8.1. Personas Físicas.</b></p>
<p>i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</p>
<p>ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)</p>
<p>iii. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*)</p>
<p><b>8.2. Personas Jurídicas.</b></p>
<p>a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(*)</p>
<p>b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.</p>
<p>c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.</p>
<p>d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)</p>
<p><b>8.3. Oferentes en Consorcio.</b></p>
<p>a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de</p>

los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).(\*)

- c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en(\*):
- i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en(\*):
- i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas..

## **11. Capacidad Financiera**

---

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:Haga clic aquí para escribir texto.

### **1. Para contribuyente de IRACIS/IRE.**

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2021-2022-2023).
- b) Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2021-2022-2023).
- c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio en los años (2021-2022-2023), no deberá ser negativo.

### **2. Para contribuyentes de IRPC**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- a) Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los años (2021-2022-2023).

### **3. Para contribuyentes de IRP**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- a) Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los años (2021-2022-2023).

#### **4. Contribuyentes de exclusivamente IVA General**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a) Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los años (2021-2022-2023).

#### **12. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:**

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
b) Constancia de RUC emitida por la SET.
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
d) Balance General y estado de resultados de los años (2021-2022-2023), para contribuyente de IRACIS.
e) IVA General de los años (2021-2022-2023), para contribuyentes sólo del IVA General.
f) Formulario 106 de los años (2021-2022-2023), para contribuyentes del IRPC

#### **13. Experiencia Requerida**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

### **La experiencia se halla determinada en la matriz de evaluación de calidad.**

Demostrar la experiencia en **[Indicar actividad]** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **[Indicar porcentaje]** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **Indicar N° de años** años. *[Ej.: últimos años 20\_\_20\_\_20\_\_].*

#### **14. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. <i>[Agregar otros documentos]</i>
3. <i>[Agregar otros documentos]</i>

#### **15. Capacidad Técnica**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo según el **Art. 109 del Decreto 9823/23, inc. a)**, estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento).

#### **CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO**

La Selección de los postulantes permitirá reunir una cantidad determinada de Profesionales requeridos para calificar, a los que obtenga en los CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, como mínimo 70 puntos de los 100 posibles.

Solo se considerará las ofertas económicas de aquellos que reúnen los requisitos anteriormente mencionados: 70 (setenta) puntos como mínimo.

Las ponderaciones determinadas a las OFERTA TÉCNICA son:

#### **EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

Para la calificación de los aspectos técnicos de la propuesta se tendrá en cuenta el sistema de puntuaciones detallado seguidamente. El puntaje técnico máximo es de **100 (cien) puntos** y el mínimo requerido para calificar es de **70 (setenta) puntos**.

En la Evaluación de Calidad se analizarán la formación académica, calificación y la experiencia del consultor, la metodología y el plan de trabajo.

Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación).

La calificación final, se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes logrados en cada factor de evaluación.

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>FORMACIÓN ACADEMICA:</b>  <b>Profesional Universitario:</b> Título en áreas relacionadas con Derecho, Ciencias Sociales, Ciencias Agrarias, Economía, o Comercio Internacional. (15 puntos)  <b>Cursos y Capacitación:</b> Se otorgarán hasta 5 puntos adicionales por cursos de especialización (mínimo 40 horas) en temas relacionados con: i) denominaciones de origen, indicaciones geográficas, o registro de marcas ii) o innovación de productos o procesos, iii) o comercio de productos agroalimentarios o artesanales. 1 punto por cada curso/seminario. (5 puntos)	20
<b>CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA:</b>	
<b>Experiencia Profesional General:</b> Mínimo de 5 años de experiencia en instituciones públicas y/o privadas en tareas relacionadas con la innovación o propiedad intelectual, la gestión de productos agroalimentarios, comercio exterior. Se otorgarán 10 puntos por cada año adicional de experiencia hasta un máximo de 30 puntos. (30 puntos)	30

<p><b>Experiencia Profesional Específica:</b> Experiencia comprobada de al menos 3 años en proyectos relacionados con denominación de origen o indicación geográfica protegida o registro de marcas o innovación de productos/procesos. Se otorgarán 10 puntos por la experiencia mínima requerida y 10 puntos por cada año adicional comprobado mediante contratos, informes o facturas, hasta un máximo de 30 puntos. (30 puntos)</p>	30
<p><b>METODOLOGÍA</b></p> <p><b>Propuesta Metodológica:</b> Evaluación de la metodología propuesta para la identificación y apoyo en la obtención de denominaciones de origen o indicaciones geográficas protegidas o registro de marcas. Se valorará el detalle, originalidad, y viabilidad de la propuesta. (10 puntos)</p> <p>Se otorgarán 10 puntos a la metodología que demuestre mayor conocimiento y detalle en la materia, 8 puntos a la segunda mejor propuesta, 5 puntos a la tercera, y 3 puntos a la cuarta.</p>	20
<p><b>Total de puntos</b></p>	100

**SEGUNDA ETAPA:**

**Evaluación económica**

**EVALUACIÓN DE COSTOS (EQUIVALENTE AL 30% DE LA EVALUACIÓN)**

Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a los precios de las demás ofertas determinados por la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de Costo} = (\text{Costo más bajo}) / (\text{costo de oferta}) * 100$$

**Evaluación Final:** Para la evaluación final, la propuesta técnica tendrá una ponderación de 70 puntos y la propuesta económica 30 puntos.

**Evaluación Combinada:** El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

$$\text{Puntaje Total} = 0,70 * (\text{Puntaje Propuesta Técnica}) + 0,30 * (\text{Puntaje Propuesta Económica})$$

La adjudicación recaerá en el consultor que obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

**"SE ADJUDICARÁ AL OFERENTE CUYA OFERTA OBTENGA EL PUNTAJE MÁS ALTO"**

**16. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica**

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Se evaluará conforme a lo indicado en la matriz".

## **17. Otros criterios que la convocante requiera**

---

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán: NO APLICA.

## **19. Aclaración de las ofertas**

---

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

## **20. Disconformidades, errores y omisiones**

---

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

## **21. Criterio de desempate de ofertas**

---

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

## **22. Criterios de Adjudicación**

---

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## **23. Notificaciones**

---

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los

oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

#### **24. Audiencia Informativa**

---

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

## SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

### 1. Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.**

Intendencia Municipal de la Ciudad de Mariano R. Alonso, Sra. Carolina Aranda de acuerdo para el PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

- **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.**

La organización territorial de Paraguay adolece, al igual que otros países de la región, de concentración urbana, deterioro ambiental y desequilibrios derivados de su modelo histórico de desarrollo. Este tipo de organización territorial no solo causa graves daños a la sociedad y la economía, sino que también amenaza el desarrollo futuro, ya que no existen condiciones territoriales y ambientales que permitan mejorar la calidad de vida, aumentar la competitividad de la economía y mejorar las condiciones ambientales. En cuanto a los instrumentos de planificación y gestión del desarrollo, existe una clara carencia de los mismos en la zona de intervención propuesta. Así es muy difícil realizar procesos con enfoque territorial y esto genera brechas de gobernanza y gobernabilidad, dejando a las comunidades a la deriva y desaprovechando las ventajas comparativas y competitivas de sus territorios.

- **Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal).**

Esta acción tiene como objetivo reforzar las capacidades de los gobiernos y las comunidades locales para promover un desarrollo sostenible y resiliente, además de buscar generar las condiciones para: Integrar y alinear los instrumentos de planificación del desarrollo local con las estrategias nacionales e internacionales de resiliencia y sostenibilidad.

Mejorar la resiliencia de las comunidades mediante el fortalecimiento de las capacidades de

desarrollo local, las políticas públicas y las estrategias sectoriales.

Promover el trabajo en red de los territorios para la colaboración, la innovación, la competencia, el intercambio de experiencias y la cooperación, que permitan un desarrollo justo, sostenible e inclusivo.

- **Justificar las especificaciones técnicas establecidas.**

Las especificaciones técnicas establecidas forman parte del proyecto de obra elaborado por la dirección institucional arriba señalada, el cual se encuentra debidamente firmado por el profesional responsable.

## 2. Especificaciones Técnicas



Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

- (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
- (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
- (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
- (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

### **3. Detalle de los bienes y/o servicios**

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

#### **Términos de referencia.**

#### **CONSULTORÍA PARA DENOMINACION DE ORIGEN PARA EL PROYECTO ÑASÊ TENONDE GOTYO ID N° 442.869.**

El municipio de Mariano Roque Alonso se encuentra implementando, en conjunto con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Asunción (FACEN), el municipio de El Carmen del Viboral (Colombia) y la Diputación de Jaén (España), el proyecto “Ñasê tenonde gotyo: Comunidades resilientes, inclusivas y sostenibles en Paraguay”, el cual es cofinanciado por la Unión Europea.

#### **Esta acción tiene como objetivo reforzar las capacidades de los gobiernos y las comunidades locales para promover un desarrollo sostenible y resiliente, además de buscar generar las condiciones para:**

- Integrar y alinear los instrumentos de planificación del desarrollo local con las estrategias nacionales e internacionales de resiliencia y sostenibilidad.
- Mejorar la resiliencia de las comunidades mediante el fortalecimiento de las capacidades de desarrollo local, las políticas públicas y las estrategias sectoriales.
- Promover el trabajo en red de los territorios para la colaboración, la innovación, la competencia, el intercambio de experiencias y la cooperación, que permitan un desarrollo justo, sostenible e inclusivo.

De acuerdo a lo anterior, se abre el siguiente llamado:

- a) **Contratante:** Municipalidad de Mariano Roque Alonso.
- b) **Domicilio del contratante:** Boquerón esq. Ballivián, Mariano Roque Alonso, Paraguay.
- c) **Fecha de la convocatoria y publicación en los medios institucionales de la municipalidad de Mariano Roque Alonso (Paraguay) y del municipio de El Carmen de Viboral (Colombia):**

Plazo para presentarse a la convocatoria:

- a) **Servicio requerido:** Acompañamiento en el desarrollo de una estrategia de propiedad intelectual, enfocada en signos de vocación colectiva: Denominación de Origen (DO), Indicación Geográfica (IG), Marca Colectiva o Marca de Certificación - Contrato de Subvención Acciones Exteriores de la Unión Europea CSO-LA/2021/423-401 – Municipalidad de Mariano Roque Alonso “*Ñasê tenonde gotyo: Comunidades resilientes, inclusivas y sostenibles en Paraguay*”.
- b) **Tipo de contrato a suscribir:** Contrato de Prestación de Servicios.
- c) **Tipo de contratista:** Persona física o jurídica.
- d) **Campo de trabajo:** trabajo en terreno en las municipalidades de Paraguay, adscritas al proyecto (*Mariano Roque Alonso, Villa Hayes, Benjamín Aceval, Villeta, Itauguá, Itá, J. Augusto Saldivar, Capiatá, San Antonio, Villa Elisa*).
- e) **Duración general del contrato:** 9 meses.
  - Fase N° 1:** 3 meses.
  - Fase N° 2:** 6 meses.
  - Total:** 9 meses

#### 1. Objeto del contrato a suscribir:

Acompañamiento en el desarrollo de una estrategia de propiedad intelectual, enfocada en signos de vocación colectiva: Denominación de Origen (DO), Indicación Geográfica (IG), Marca Colectiva o Marca de Certificación - Contrato de Subvención Acciones Exteriores de la Unión Europea CSO-LA/2021/423-401 “*Ñasê tenonde gotyo: Comunidades resilientes, inclusivas y sostenibles en Paraguay*” - con el objetivo de identificar productos innovadores y competitivos con valor comercial y cultural para el posicionamiento y fortalecimiento de los territorios.

#### Alcance:

Dentro de los impactos que espera generar el proyecto está propiciar espacios para la promoción territorial, la productividad y el trabajo articulado entre los sectores público y privado en Paraguay, para lo cual se propuso apoyar procesos de protección de la propiedad intelectual enfocada en signos de vocación colectiva: Denominación de Origen (DO), Indicación Geográfica (IG), Marca Colectiva o Marca de Certificación pertenecientes a cualquiera de las 10 municipalidades que hacen parte del proyecto “*Ñasê tenonde gotyo: Comunidades resilientes, inclusivas y sostenibles en Paraguay*”.

Este único contrato se propone desarrollar en dos fases diferentes, la primera con el objetivo de realizar un diagnóstico en los territorios para la evaluación integral de los dos productos con características únicas (fase de diagnóstico y registro), y la segunda en la intención de generar capacidades territoriales para la administración de los productos de acuerdo a los signos de vocación colectiva y la conformación de los comités administradores para los dos productos que se viabilicen de acuerdo al diagnóstico.

#### Fase N° 1 (de diagnóstico y registro)

##### 1. Obligaciones y productos esperados de la Fase N° 1:

- 1.1 Identificar en la producción local artesanal, agrícola y alimentaria, originaria de los municipios adscritos al proyecto “*Ñasê tenonde gotyo: Comunidades resilientes, inclusivas y sostenibles en Paraguay*” (Municipalidades adscritas: Mariano Roque Alonso, Villa Hayes, Benjamín Aceval, Villeta, Itauguá, Itá, J. Augusto Saldivar, Capiatá, San Antonio, Villa Elisa), dos (2) productos susceptibles de solicitar protección y registro

como signos de vocación colectiva: Denominación de Origen (DO), Indicación Geográfica (IG), Marca Colectiva o Marca de Certificación. Esta identificación se realizará con el apoyo de la Dirección Nacional de Protección de Propiedad Intelectual (DINAPI).

**Productos esperados:**

- Documento tipo informe de diagnóstico con la identificación de la producción local artesanal, agrícola y alimentaria autóctona, con características únicas, reputación y calidad superior o diferenciada (resultado de procesos y conocimientos culturales tradicionales) de cada una de las municipalidades adscritas al proyecto.
  - Documento descriptivo o de prefactibilidad sobre los dos productos escogidos para realizar el proceso de registro, el cual debe contener lo siguiente:
    - Descripción de cada producto, sus características, atributos y cualidades técnicas que le confieren su carácter diferenciado, materias primas, áreas de producción y análisis de su reputación.
    - Identificación y descripción de los procesos asociativos existentes vinculados a cada uno de los productos y de posibles solicitantes de las figuras de protección.
    - Mapa de actores involucrados en la cadena de producción de los productos y listado de productores vinculados. El proceso de identificación del mapa de actores deberá arrojar una base de datos detallada de todos los actores involucrados en el proceso (productores, entidades, instituciones, asociaciones, proveedores).
    - Conclusiones sobre los hallazgos arrojados por el diagnóstico realizado con recomendaciones sobre la oportunidad y viabilidad de registro de los productos mediante las figuras de los signos de vocación colectiva (con la intención de determinar cuál sería la figura más conveniente a usarse para el registro).
    - Relación, por producto, de sus fortalezas, amenazas, oportunidades y debilidades, con respecto a los siguientes campos: procesos asociativos o gremiales, posibilidades de permanencia, estado general de sus procesos de producción, reputación.
- Nota: en caso de que los productos pre-seleccionados sean de comunidades indígenas, es necesario cruzar la reglamentación vigente en Paraguay sobre propiedad intelectual con las políticas o sistemas de protección de conocimientos tradicionales.
- Recopilación bibliográfica y documental sobre los productos que soporte la solicitud de registro y el dossier técnico.

1.2. Acompañar y prestar asesoría técnica en la construcción de las propuestas de reconocimiento (dossier técnico) de los dos (2) productos escogidos para realizar el registro, mediante el diagnóstico realizado (ya sea mediante Sello de Denominación de Origen, Indicación Geográfica, Marca Colectiva o de Certificación).

Estas propuestas deben realizarse de manera conjunta con los productores y ser desarrolladas cumpliendo con las características descritas en la jurisprudencia del Paraguay:

- Ley N° 4923 de 2013 “De Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen”.
- Decreto 1286 de 2019, por el cual se reglamenta la Ley N° 4923 de 2013 “De Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen”.
- Ley N° 1294 de 1998 “De Marcas”.
- Decreto N° 22365 de 1998, por el cual se reglamenta la Ley N° 1294 “De Marcas”.
- Demás disposiciones legales relacionadas.

**Productos esperados:**

- a) Documentos tipo propuesta técnica para el reconocimiento de los productos que solicitarán el registro

(dossier técnico).

b) Registro de la solicitud de reconocimiento y registro. Notas:

- El costo de los trámites para el registro será cubierto por el proyecto, a través del contratado (estos momentos deben incluirse dentro de la propuesta económica que se debe adjuntar para participar de este llamado).
- El contratado deberá cumplir con los procedimientos descritos en la normativa para el registro, esto incluye contratar agente de propiedad industrial inscrito en la DINAPI para la gestión de todo el proceso de registro.

c) Evidencias del acompañamiento a los solicitantes y comités en las respuestas de dudas en la fase de subsanación de información de las propuestas de reconocimiento de los productos, en caso de presentarse el requerimiento.

d) Evidencias de la publicación en medios del contenido de la solicitud de reconocimiento de los productos, como requerimiento en la solicitud de los sellos (en caso de necesitar incidencia en esta etapa del proceso y de que este paso se dé dentro de los plazos del contrato).

1.3. Comunicar los hallazgos obtenidos a través del diagnóstico realizado.

**Productos esperados:**

- Evidencias de la presentación de los hallazgos a las municipalidades beneficiarias y los grupos de interés identificados.
- Realización de un producto comunicacional escrito (cartilla, boletín, gaceta, revista, folleto) con los aspectos más relevantes encontrados y evidencias de su entrega a las municipalidades.
- 

**Duración de la Fase N° 1:** 3 (tres) meses.

**Fase N° 2 (para la construcción de capacidades territoriales y formación)**

**1. Obligaciones y productos esperados de la Fase N° 2:**

1.1. Apoyar y acompañar la conformación, ante las autoridades competentes, de las figuras asociativas necesarias para continuar con el proceso de registro y administración de los productos a registrar mediante las figuras de los signos de vocación colectiva.

**Productos esperados:**

- a) Documentos tipo acuerdo de voluntades donde se conformen los comités reguladores de los productos escogidos y los estatutos internos de cada uno de los comités.
- b) Evidencias de la preparación y acompañamiento a los comités en la gestión de las personerías jurídicas de los comités reguladores de los productos escogidos.

1.2. Apoyar y propiciar la conformación de los Comités de Promoción y la construcción de los reglamentos internos de los productos. Sensibilización, capacitación, información y creación de capacidades para la gestión de signos de vocación colectiva con solicitantes, comités, agremiaciones, grupos constituidos y figuras asociativas responsables.

**Productos esperados:**

- a) Planeación y ejecución de una propuesta formativa y de sensibilización con los posibles solicitantes de los registros, su reglamentación, solicitud y gestión integral, así como sobre el potencial y la importancia de la consecución los reconocimientos y las protecciones. Esta propuesta debe incluir la formación para la gestión de los productos posterior a la respuesta enviada por la DINAPI sobre las solicitudes para que sea posible que el proceso continúe.
- b) Evidencias de la ejecución de esta propuesta formativa.
- c) Documentos tipo acuerdo de voluntades donde se conformen los comités de promoción de los productos escogidos Documentos tipo reglamentos internos de cada uno de los productos.

1.3. Crear alianzas e intercambios de los productores locales con las entidades públicas o privadas que inciden en la gestión de los signos de vocación colectiva y con otros productos de América Latina y Europa.

**Productos esperados:**

- a) Evidencias de la realización de dos (2) espacios de capacitación con entidades del orden nacional de Paraguay o intercambio de experiencias con otros productos protegidos en Paraguay.
- b) Evidencias de la realización de dos (2) intercambios de experiencias con otros productos de América Latina o Europa que estén registrados.
- c) Apoyar la concertación de una agenda de trabajo posterior a la terminación de esta fase, donde los productores y la DINAPI u otras entidades pertinentes continúen con los procesos de capacitación y formación sobre las figuras mediante las cuales se certificaron los productos.

**Duración de la Fase N° 2:** 6 (seis) meses.

**Procedimiento de selección:**

Las personas naturales y jurídicas que deseen participar de la convocatoria, y que sus perfiles se ajusten a los requerimientos de este llamado, deben presentar su Currículum Vitae actualizado y con los soportes que acrediten la experiencia en los campos relacionados con la convocatoria, cronograma y presupuesto tentativo (el cual debe **incluir todos los gastos** para el desarrollo de esta asesoría: transporte nacional e internacional, honorarios profesionales, pasajes aéreos, viáticos, gastos para realización de encuentros nacionales e internacionales, tasas e impuestos de trámites para llevar a cabo los registros, y en general cualquier otro gasto en el que se deba incurrir), en Guaraníes (incluyendo el IVA del 10%), para la ejecución del contrato (en formato libre), al correo electrónico Especificar en el asunto del mensaje: ACOMPAÑAMIENTO SIGNOS DE VOCACIÓN COLECTIVA.

**Anexo a los términos de referencia**

Servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento en la gestión de procesos de protección de la propiedad intelectual y desarrollo de marca - Denominación de Origen, Indicación Geográfica o Marca colectiva - del Contrato de Subvención Acciones Exteriores de la Unión Europea CSO-LA/2021/423-401 – Municipalidad de Mariano Roque Alonso “Ñasê tenonde gotyo: Comunidades resilientes, inclusivas y sostenibles en Paraguay”.

**Descripción de la necesidad:**

La organización territorial de Paraguay adolece, al igual que otros países de la región, de concentración urbana, deterioro ambiental y desequilibrios derivados de su modelo histórico de desarrollo. Este tipo de organización territorial no solo causa graves daños a la sociedad y la economía, sino que también amenaza el desarrollo futuro, ya que no existen condiciones territoriales y ambientales que permitan mejorar la calidad de vida, aumentar la competitividad de la economía y mejorar las condiciones ambientales. En cuanto a los instrumentos de planificación y gestión del desarrollo, existe una clara carencia de los mismos en la zona de intervención propuesta. Así es muy difícil realizar procesos con enfoque territorial y esto genera brechas de gobernanza y gobernabilidad, dejando a las comunidades a la deriva y desaprovechando las ventajas comparativas y competitivas de sus territorios.

La acción se considera relevante porque busca construir capacidades en los gobiernos locales para integrar temas relacionados con la resiliencia y la sostenibilidad en sus instrumentos de planificación y gestión; es en los espacios locales donde se ganará o se perderá la batalla por la sostenibilidad, y en este escenario la "localización" de las metas de desarrollo sostenible es fundamental el alineamiento con instrumentos como

los planes de ordenamiento territorial y los planes de desarrollo. De los 169 objetivos establecidos en los ODS, los gobiernos locales están involucrados en unos 110, y el ODS 11 en particular, llama a abordar desafíos como el alivio de las desigualdades urbanas, el consumo de recursos o la sostenibilidad ambiental, bajo la premisa de que la capacidad de reacción de las ciudades es muchas veces más rápida, más original e innovadora, por lo que los gobiernos locales necesitan ser fortalecidos y apropiados para generar estas capacidades de reacción.

Acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible será un medio para lograr el enfoque basado en los derechos de la UE, especialmente teniendo en cuenta los principios de inclusión y participación en los procesos de toma de decisiones, interdependencia e interrelación, no discriminación, igualdad, transparencia y rendición de cuentas.

El trabajo articulado entre gobiernos locales y con el liderazgo del solicitante (Mariano Roque Alonso), a través de la transferencia, peer-to-peer y asistencia técnica de los co-solicitantes (Diputación de Jaén-España y FACEN-Paraguay) y el apoyo a través de esquemas de intercambio, gobernanza, políticas públicas y cooperación triangular que involucra la participación de otro co-solicitante (municipio de El Carmen de Viboral- Colombia), permite a la propuesta integrar el aprendizaje entre pares, promover alianzas, fomentar enfoques multilaterales y multisectoriales, entre territorios, para promover el desarrollo sostenible en sus municipios. Este enfoque multisectorial tendrá un impacto en la sostenibilidad de las estrategias, por lo que la acción enfatizará aspectos de Gobernanza Urbana, la mejora de la resiliencia y la ecologización de las ciudades y la innovación/prosperidad.

Construir capacidades, promover la gobernanza, desde un enfoque de sostenibilidad y resiliencia, así como integrar análisis y proponer estrategias para diferentes sectores, tales como i) salud y bienestar, ii) economía y sociedad, iii) infraestructura y medio ambiente, y iv) liderazgo y estrategia, se abordarán a través de la acción. La Agenda 2030, sus 17 ODS y la resiliencia (como aprendizaje inicial de la pandemia), se han convertido en parte de la agenda de las ciudades y condicionarán cada vez más las políticas públicas urbanas, se requiere liderazgo y ambición para la localización y cumplimiento de los ODS, y para prepararse adecuadamente para responder a los desafíos del modelo de desarrollo; es en este aspecto que la acción busca apoyar (desde el trabajo articulado y desde los esquemas de cooperación), con instrumentos, herramientas, asistencia técnica, para que los gobiernos locales asuman efectivamente sus compromisos y los ciudadanos empoderados encuentren instituciones sólidas para lograr un trabajo articulado y conjunto, especialmente para gestionar la resiliencia urbana y a su vez encontrar oportunidades para la generación de ingresos y empleo. Asimismo, el enfoque de resiliencia en los instrumentos de planificación y gestión permitirá definir estrategias para un desarrollo adaptativo, orientado a la reactivación social y económica del territorio, y considerando que las soluciones basadas en la naturaleza (desde el potencial que tiene el territorio donde se propone la acción) son una de las alternativas para la promoción del desarrollo local.

La municipalidad de Mariano Roque Alonso requiere generar espacios para la promoción territorial, la productividad y el trabajo articulado entre los sectores público y privado como parte de las realizaciones de esta acción, a través de la contratación de una persona natural o jurídica para prestar servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento en la gestión de procesos de protección de la propiedad intelectual y desarrollo de marca - Denominación de Origen, Indicación Geográfica o Marca colectiva - del Contrato de Subvención Acciones Exteriores de la Unión Europea CSO-LA/2021/423-401 – Municipalidad de Mariano Roque Alonso “*Ñasê tenonde gotyo: Comunidades resilientes, inclusivas y sostenibles en Paraguay*”, el cual deberá apoyar la identificación de productos producción locales artesanales, agrícolas y alimentarios autóctonos, con características únicas, reputación y calidad superior o diferenciada (resultado de procesos y conocimientos culturales tradicionales) en Paraguay, pertenecientes a las 10 municipalidades que hacen parte del proyecto.

**Descripción del objeto a contratar y sus especificaciones:**

**1.1.Objeto:** Acompañamiento en el desarrollo de una estrategia de propiedad intelectual, enfocada en signos de vocación colectiva: Denominación de Origen (DO), Indicación Geográfica (IG), Marca Colectiva o Marca de Certificación - Contrato de Subvención Acciones Exteriores de la Unión Europea CSO-LA/2021/423-401 “Ñasê tenonde gotyo: Comunidades resilientes, inclusivas y sostenibles en Paraguay” - con el objetivo de identificar productos innovadores y competitivos con valor comercial y cultural para el posicionamiento y fortalecimiento de los territorios.

**2. 2. Especificación de las actividades a desarrollar en el Contrato de Subvención CSO-LA/2021/423-401**

**Apoyo a la Denominación de Origen de al menos dos productos:** Con base en la identificación de productos y reconocimiento de experiencia, así como rutas de protección de marca en Paraguay, al menos se seleccionarán dos productos del territorio sobre los que iniciar todo el proceso de registro de marca. Esta actividad incluirá también el despliegue promocional necesario para posicionar los productos a nivel nacional. Esta actividad será implementada por El Carmen de Viboral a través de la selección de diferentes expertos temáticos que realizarán los estudios y acompañarán a los beneficiarios de la acción.

**4. De las MIPYMES**

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

**5. Plan de Entrega de los Bienes**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

**NO APLICA**

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
<i>(Indicar el N°)</i>	<i>(Indicar la descripción de los bienes)</i>	<i>(Insertar la cantidad de bienes a proveer)</i>	<i>(Indicar la unidad de medida de los bienes)</i>	<i>(Indicar el nombre del lugar)</i>	<i>(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s))</i>

**6. Plan de prestación de los servicios**

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	CONSULTORIA PARA DENOMINACION DE ORIGEN PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO	1	EVENTO	Municipalidad de Mariano R. Alonso	Hasta el 30 de junio de 2025

2	CONSULTORIA PARA DENOMINACION DE ORIGEN PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO	1	EVENTO	Municipalidad de Mariano R. Alonso	Hasta el 30 de junio de 2025
3	CONSULTORIA PARA DENOMINACION DE ORIGEN PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO	1	EVENTO	Municipalidad de Mariano R. Alonso	Hasta el 30 de junio de 2025
4	CONSULTORIA PARA DENOMINACION DE ORIGEN PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO	1	EVENTO	Municipalidad de Mariano R. Alonso	Hasta el 30 de junio de 2025
5	CONSULTORIA PARA DENOMINACION DE ORIGEN PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO	1	EVENTO	Municipalidad de Mariano R. Alonso	Hasta el 30 de junio de 2025
6	CONSULTORIA PARA DENOMINACION DE ORIGEN PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO	1	EVENTO	Municipalidad de Mariano R. Alonso	Hasta el 30 de junio de 2025
7	CONSULTORIA PARA DENOMINACION DE ORIGEN PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO	1	EVENTO	Municipalidad de Mariano R. Alonso	Hasta el 30 de junio de 2025
8	CONSULTORIA PARA DENOMINACION DE ORIGEN PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO	1	EVENTO	Municipalidad de Mariano R. Alonso	Hasta el 30 de junio de 2025
9	CONSULTORIA PARA DENOMINACION DE ORIGEN PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO	1	EVENTO	Municipalidad de Mariano R. Alonso	Hasta el 30 de junio de 2025

## 7. Planos y Diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños: NO APLICA.

### Lista de Planos o Diseños

Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito

## 8. Embalaje y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:NO APLICA

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes

y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

## **9. Inspecciones y Pruebas**

---

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:NO APLICA

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

## 10. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

---

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Mensual  
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Informes mensuales 1	Informes mensuales	Octubre 2024
Informes mensuales 2	Informes mensuales	noviembre 2024
Informes mensuales 3	Informes mensuales	diciembre 2024
Informes mensuales 4	Informes mensuales	enero 2025
Informes mensuales 5	Informes mensuales	febrero 2025
Informes mensuales 6	Informes mensuales	marzo 2025
Informes mensuales 7	Informes mensuales	abril 2025
Informes mensuales 8	Informes mensuales	mayo 2025
Informes mensuales 9	Informes mensuales	junio 2025

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## CONDICIONES CONTRACTUALES

### 1. Interpretación

---

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
  - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
  - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

### 2. Formalización de la contratación

---

Se formalizará esta contratación mediante: CONTRATO

### 3. Documentación requerida para la firma del contrato

---

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

#### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

**1.1.** La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

## **2. Documentos. Consorcios**

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

## **4. Subcontratación**

---

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:NO APLICA

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## **5. Derechos Intelectuales**

---

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y  
La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

## **6. Transporte**

---

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:NO APLICA

## **7. Confidencialidad de la Información**

---

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter

reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

#### **8. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

---

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y

en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

#### **9. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: *Sera reemplazado por SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, extendida mediante una Garantía Póliza de Seguro o garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros que cumpla con el Margen de Solvencia y Fondo de Garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, a satisfacción y a la orden a la orden de la Municipalidad de San Alberto, y tendrá vigencia de 10 meses, contados a partir de la firma de contrato.*

#### **10. Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

#### **11. Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: *10 meses, contados a partir de la firma de contrato.*

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

## 12. Formas y Condiciones de Pago

---

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Haga clic aquí para escribir texto. El pago se realizara de forma mensual, dentro de los 10 días a la presentación acompañados con los documentos estipulados en el punto 1 Documentos genéricos, de acuerdo a las cantidades suministradas en el Orden de Servicio, a través de la Tesorería de la Municipalidad de Mariano R. Alonso. Y también así lo estipulado en el **Art. 277 de la Ley 7228: Durante el Ejercicio Fiscal del año 2024**, la tasa fijada en el artículo 63 de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS del 0,4% (cero coma cuatro por ciento), para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en 0,5% (cero coma cinco por ciento). La recaudación correspondiente a la diferencia del 0,1% (cero coma uno por ciento), se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia. Los montos resultantes del 0,1% (cero coma uno por ciento), que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, en el Banco Central del Paraguay (BCP), dentro del plazo de tres días hábiles de efectuada la retención, para los Organismos y Entidades de la Administración Central y Descentralizada, y en el plazo de treinta días calendario para los municipios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/1999 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

### 13. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

---

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

#### **14. Anticipo MIPYMES**

Se otorgará anticipo MIPYMES: Deberá establecer SI o NO, según corresponda. SI CORRESPONDE.

#### **15. Solicitud de pago de anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. *EL ANTICIPO A APLICARSE SERÀ DE 5%, SI FUERA ADJUDICADA UNA EMPRESA MIPYMES.*

*a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 10 días calendarios contados a partir de la firma del contrato.*

*b. Dirección: Municipalidad de Mariano R. Alonso.*

*c. Horario de atención: de 07: 00 h a 13:00.*

*d. Oficina y/o departamento: Oficina de Administración y Finanzas.*

*e. Responsable de la recepción: LIC. MIRIAN ACOSTA*

*f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: 10 días calendario, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud.*

*g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: se descontará el 5% del valor de cada pago hasta completar el 100% del monto anticipado.*

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

## **16. Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo**

---

La forma de instrumentación de la Garantía de Anticipo será: [Haga clic aquí para escribir texto](#). Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

## **17. Reajuste**

---

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios del contrato estar sujeto a reajustes, conforme lo establece la ley 7021/22. El ajuste de precio será cuando exista una variación sustancial de precio en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento) sobre la inflación oficial. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no proveídos, y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El precio total del contrato, estará re determinada por la siguiente formula  $Pr = (Px IPC1) IPC0$  DONDE: Pr = Precio Reajustado P = Precio Adjudicado IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste. IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Oferta. Para el reajuste de precios el proveedor deberá solicitar el mismo por nota a la convocante acompañado los documentos que justifiquen dicha suba en los precios ofertados, y deberá esperar la repuesta por escrito de la convocante para poder aumentar o no los precios ofertados.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

## **18. Porcentaje de Multa**

---

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: [Haga clic aquí para escribir texto](#). [Haga clic aquí para escribir texto](#). 0,1% por cada día hábil de atraso en la prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## **19. Tasa de Interés por mora**

---

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, de: [Haga clic o pulse aquí para escribir texto](#). 0,01% por cada día hábil de atraso hasta que haya efectuado el pago.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor

interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

## **20. Impuestos y derechos**

---

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:[Haga clic aquí para escribir texto.](#)NO APLICA.

## **21. Convenios Modificatorios**

---

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificador conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## **22. Limitación de responsabilidad**

---

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

## **23. Responsabilidad del Proveedor**

---

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

## **24. Fuerza mayor**

---

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.

No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## **25. Causales de terminación del contrato**

---

### **1. Terminación por Incumplimiento**

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del

- contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
  - v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
  - vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### **2. Terminación por insolvencia o quiebra**

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### **3. Terminación por conveniencia**

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

### **26. Otras causales de terminación del contrato**

---

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: NO APLICA.

### **27. Fraude y Corrupción**

---

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

**Fraude y corrupción comprenden actos como:**

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

---

**28. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.**

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

---

**29. Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación**

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante: Deberá establecer El Poder Judicial o El Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, según corresponda. El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, de la Ley N° 1879/02 “De Arbitraje y Mediación” y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento

respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

### **30. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

---

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por: Deberá establecer Árbitro único o Tribunal Colegiado, según corresponda. Árbitro único.

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

## **MODELO DE CONTRATO N°**

SE ENCUENTRA DISPONIBLE COMO ARCHIVO ANEXO

**FORMULARIOS**

***LA SECCIÓN FORMULARIOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN ARCHIVO APARTE, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LOS PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA***